

PROGRAMA DE REINDUSTRIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL 2020, (REINDUS)

[Orden ICT/778/2020, de 4 de agosto. Bases reguladoras y Convocatoria 2020](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Préstamo reembolsable	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	PYMES
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	NO
Tipología del proyecto:	I+D	Plazo de solicitud/Estado:	Hasta el 20 agosto 2020

OBJETO

Favorecer la consolidación de la industria tras la salida de la crisis derivada del **COVID-19**, relanzar la producción y conseguir el reposicionamiento de las empresas industriales en el mercado, con una recuperación futura más rápida y sostenible, teniendo presentes los objetivos en materia ambiental recuperación verde y neutralidad climática.

BENEFICIARIOS

Empresas afectadas por perjuicios económicos surgidos a raíz del brote de **COVID-19**, legalmente **constituidas en España**, que desarrollen una actividad industrial productiva, con independencia de su tamaño, y que no formen parte del sector público.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

El Plan Reindus cubre las siguientes **actuaciones financieras**:

- Mejora y modificación de las líneas de producción y la adquisición de equipos
- Financia las inversiones orientadas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la reducción de la vulnerabilidad a los impactos del cambio climático, la prevención de la contaminación o la introducción de la economía circular en el proceso productivo mediante.
- Implementación productiva de tecnologías de la 'Industria Conectada 4.0', como los sistemas inteligentes, sensores, realidad virtual e impresión 3D, robótica y vehículos no tripulados dentro del establecimiento industrial.

Excluidas: sustituciones de maquinaria y/o parte de sus componentes o elementos auxiliares de producción, así como las reparaciones y acciones de mantenimiento.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción.
- Ingeniería de proceso de producción: gastos de personal propio y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos.

Para que los conceptos de gasto sean considerados financiables, deberán detallarse individualmente tanto en la memoria como en el cuestionario de solicitud.

Los costes de adquisición de activos fijos **de segunda mano serán subvencionables** siempre que:

- Conste una declaración del vendedor sobre el origen de los bienes y que los mismos no han sido objeto de financiación pública nacional o de la Unión Europea.
- El precio no sea superior al valor de mercado y, al tiempo, sea inferior al coste de bienes nuevos similares.
- La antigüedad del bien no supere su período máximo de amortización según del Impuesto de Sociedades.

Serán financiables las inversiones y gastos realizados **desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020**.

CUANTÍA DE LA AYUDA

- El **presupuesto mínimo financiable** de las inversiones será de **100.000€**.
- Financiación máxima **hasta el 75%** sobre el presupuesto financiable.
- El **importe global del préstamo** a conceder por beneficiario no podrá superar los **800.000€**.

Características de los préstamos a conceder:

- **Plazo de amortización:** 6 años con un plazo de carencia de 3 años.
- **Tipo de interés** variable según tipo de empresa:
 - **Pymes:** 0,1% primer año, 0,19% el segundo y tercer año y un 0,69% el resto de años.
 - **Grandes empresas:** 0,19% primer año, 0,69% segundo y tercer año y un 1,69% el resto de años.

GARANTÍAS

Se exigirá antes de la resolución de concesión del préstamo, la presentación de resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos. El importe total de la garantía será del **20% del préstamo concedido**.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría General de Industria y de la PYME, Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo de presentación **hasta el 20 de agosto 2020**, en el Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo <https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación de la I+D+i
900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.